



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE SANIDAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se procede a la publicación de las relaciones definitivas de las personas candidatas en las bolsas de empleo de determinadas especialidades de la categoría de personal estatutario de Licenciado Especialista y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias.

Con fecha 30 de noviembre de 2016 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales, por la que se efectuaba la convocatoria para la constitución de las bolsas de empleo de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Licenciados Especialistas y Médico de Urgencias Hospitalarias (corregida mediante publicación efectuada en «B.O.C. y L.» el 21 de diciembre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 11/2016, de 21 de abril («B.O.C. y L.» del 25 de abril, núm. 78) y en el artículo 3 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio («B.O.C. y L.» del 25 de agosto, Núm. 164).

Con posterioridad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, se publicó la Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determinaba la fecha de corte, hasta la que se tendrían en cuenta las inscripciones efectuadas y sus posibles actualizaciones, para la elaboración de los listados de aspirantes integrantes de las bolsas de empleo de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Licenciados Especialistas y de Médico de Urgencias Hospitalarias. Plazo que fue ampliado por la Resolución de 13 de enero de 2017, de la Dirección General de Profesionales, por la que se acordó ampliar el plazo para la introducción de los datos relativos a las bolsas de empleo de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Licenciados Especialistas y de Médico de Urgencias Hospitalarias, a excepción de Médicos de Familia.

El 22 de febrero de 2017 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales, por la que se procedió a la publicación de las relaciones provisionales de «aspirantes» inscritos en las bolsas de empleo de las categorías de personal estatutario de Licenciados Especialistas (a excepción de L.E. en Medicina Familiar y Comunitaria) y Médico de Urgencias Hospitalarias, concediéndose un plazo de plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para la presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas.

Finalizado el plazo concedido anteriormente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ORDEN SAN/713/2016, el 13 de marzo se publicó la RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2017, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se procedió a la publicación de las relaciones definitivas de los aspirantes inscritos en las bolsas de empleo de las categorías de personal estatutario de Licenciados Especialistas (a excepción de L.E. en Medicina Familiar y Comunitaria) y Médico de Urgencias Hospitalarias y se indicó la puntuación determinada para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos por parte de éstos.

Una vez recibida la documentación presentada por los interesados, comprobada la misma y el autobaremo efectuado por dichos interesados, por parte de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional se procedió a su validación o modificación de oficio en función de la documentación acreditativa presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, publicándose el día 27 de abril de 2017 las relaciones provisionales de las personas candidatas en las bolsas de empleo de determinadas especialidades de la categoría de personal estatutario de licenciado especialista, concediéndose a los interesados, plazo para la presentación, en su caso, de las alegaciones que estimasen oportunas.

De acuerdo con lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 14 de noviembre de 2016 («B.O.C. y L.» de 30 de noviembre), de la Dirección General de Profesionales, por la que se efectúa convocatoria para la constitución de las bolsas de empleo de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Licenciados Especialistas y Médico de Urgencias Hospitalarias, las alegaciones recibidas son estimadas o desestimadas mediante la publicación de la resolución definitiva de candidatos por parte de la Dirección General de Profesionales.

A la vista de lo cual, finalizado el plazo concedido, vistas las alegaciones presentadas por los interesados, esta Dirección General de Profesionales, en uso de sus competencias atribuidas por la mencionada normativa,

RESUELVE

Primero.– Publicar la relación definitiva de candidatos que integran la bolsa de empleo de las especialidades de la categoría de LICENCIADO ESPECIALISTA, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, ordenados según la puntuación definitiva obtenida por aplicación del baremo.

Se publica asimismo la relación definitiva de candidatos excluidos en la especialidad correspondiente.

A la hora de establecer el orden de prelación de los integrantes de las distintas bolsas de empleo, en caso de igualdad en la puntuación obtenida en la bolsa de una determinada especialidad, se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 12.6 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio.

Esta resolución será publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León», en la página Web del Portal de Salud de Castilla y León, así como en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Especializada y se comunicará al Servicio de Información 012,

a excepción de los listados que serán expuestos en Gerencias de Salud de Área y de Asistencia Sanitaria y en el Portal de Salud de Castilla y León.

Segundo.– No forman parte del listado definitivo de personas candidatas de las bolsas de empleo de las especialidades de la categoría de LICENCIADO ESPECIALISTA, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, aquellas que no hayan presentado, en el plazo concedido, la documentación acreditativa de los requisitos y méritos para ser admitidos en la bolsa de empleo.

Tercero.– Las relaciones definitivas de candidatos que integran las bolsas de empleo de las especialidades publicadas en el Anexo I de esta resolución entrarán en vigor el día 10 de mayo de 2017.

Únicamente las personas que figuren en los Listados definitivos de personas candidatas podrán ser objeto de llamamientos.

Cuarto.– La entrada en vigor de las bolsas de empleo constituidas al amparo de la presente resolución conllevará, para las especialidades incluidas en el Anexo I de esta resolución, la pérdida de vigencia de las bolsas (incluidas bolsas cero) constituidas al amparo de la normativa anterior (Decreto 5/210, de 4 de febrero y Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo).

Quinto.– Desde la entrada en vigor de las relaciones definitivas de candidatos de las bolsas de empleo de las especialidades que se relacionan en el Anexo I de esta resolución será de aplicación, entre otras cuestiones, lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, referidos a los procedimientos específicos de inscripción en las bolsas de empleo regulados en los mismos.

Sexto.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 8 de mayo de 2017.

*La Directora General de Profesionales
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MARÍA DE LA CONCHA NAFRÍA RAMOS*

ANEXO I

| Especialidades |
|---|
| ANGIOLOGÍA y CIRUGÍA VASCULAR |
| CARDIOLOGÍA |
| CIRUGÍA CARDIOVASCULAR |
| CIRUGÍA GENERAL y DEL APARATO DIGESTIVO |
| CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL |
| CIRUGÍA ORTOPÉDICA. Y TRAUMATOLOGÍA |
| CIRUGÍA PEDIÁTRICA |
| CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA |
| CIRUGÍA TORÁCICA |
| MEDICINA INTENSIVA |
| MEDICINA INTERNA |
| NEUROCIRUGÍA |
| ONCOLOGÍA MÉDICA |
| UROLOGÍA |